

Código de Ética y Conducta Profesional de NTT DATA EMEAL Regional Unit

Marzo 2024



Índice

Presentación del Código de Ética y Conducta Profesional del CEO de NTT DATA EMEAL Regional Unit.

01	Objeto y ámbito de aplicación	05
02	Visión y Valores de <i>NTT DATA EMEAL Regional Unit</i>	08
03	Principios clave de Actuación	10
04	Canal de denuncias (Sistema de Whistleblowing)	29
05	El Comité de Compliance de <i>NTT DATA EMEAL Regional Unit</i>	30
06	Cumplimiento del <i>Código de Ética y Conducta Profesional</i>	31

Presentación del Código de Ética y Conducta Profesional del CEO del Grupo NTT DATA EMEAL Regional Unit

Las entidades que formamos parte de *NTT DATA EMEAL Regional Unit* (en adelante, "*NTT DATA EMEAL*") somos organizaciones principalmente orientadas a las personas. Nuestro alto grado de confianza en cada una de ellas, junto con las sólidas capacidades técnicas disponibles a nivel mundial, la prestación de servicios de alta calidad, y un entorno de trabajo que está comprometido con los más altos niveles de integridad personal, son factores clave del éxito para todos nosotros, incluso en las más difíciles condiciones de mercado. Desde la alta dirección de *NTT DATA EMEAL* queremos agradecerle su contribución profesional en la prestación de servicios de TI de excelencia y en la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes, proveedores, socios comerciales, y demás grupos de interés para lograr negocios sostenibles y con impacto positivo.

Por lo tanto, es esencial que cada uno de nosotros se comprometa a realizar la actividad de negocio de acuerdo con los más altos principios éticos, que atienden a los requerimientos Environmental, Social and Governance (en adelante, "ESG"), y a cumplir con todas las leyes aplicables en las diversas jurisdicciones en las que operamos.

Para promover este relevante compromiso, el Consejo de Administración de la entidad holding matriz de *NTT DATA EMEAL* ha actualizado estos estándares globales para adecuar el comportamiento empresarial con nuestros Valores básicos y las buenas prácticas, en línea con los principios de sostenibilidad y buen gobierno corporativo, criterios y directrices de Compliance, y en materia de prevención de riesgos, trasladados por nuestra sociedad matriz japonesa, NTT DATA GROUP CORPORATION.

Cada entidad de *NTT DATA EMEAL*, y las personas que las integramos, debemos cumplir con este *Código de Ética y Conducta Profesional*, y con las Disposiciones Complementarias con las que se pueda armonizar localmente, de manera consistente con los requisitos legales en cada jurisdicción en la que operamos.

Es importante resaltar que el *Código de Ética y Conducta Profesional* y las Disposiciones Complementarias de cada país están diseñados para proteger a cada una de nuestras entidades, y a nosotros como personas, de la exposición a riesgos que pudieran relacionarse con delitos y otros ilícitos corporativos (considerando las potenciales sanciones asociadas), conforme a las diversas leyes aplicables del área geográfica en la que nos encontramos.

En consecuencia, desde *NTT DATA EMEAL* requerimos que cada entidad, y todos nosotros, cumplamos de inmediato con los principios establecidos en este texto. Consejo de Administración de *NTT DATA EMEAL* está firmemente comprometido con “marcar la pauta” en el comportamiento ético alineado con nuestros Valores, el cumplimiento corporativo y, muy en particular, con el principio de tolerancia cero ante cualquier tipo de incumplimiento de la legalidad vigente o de nuestros principios, especialmente en el ámbito de la prevención de los riesgos penales, tales como la corrupción y el soborno, el blanqueo de capitales, las vulneraciones de los Derechos Humanos, las conductas contrarias a la competencia y el fraude o la evasión fiscal.

Desde *NTT DATA EMEAL* esperamos que las personas que formamos parte de la misma (en adelante, “las Personas de *NTT DATA EMEAL*”), como administradores, directivos o empleados en general, así como nuestros socios de negocio y otros stakeholders con los que nos relacionamos, en todos los países del Grupo, sigamos y cumplamos efectivamente con los principios clave de conducta ética e integridad comercial y todas las demás disposiciones de este *Código de Ética y Conducta Profesional*.

Gracias por su atención y colaboración.

Chieri Kimura

NTT DATA EMEAL CEO



1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1. Objeto

Este *Código de Ética y Conducta Profesional* (en adelante referido como “el Código”) constituye los principios y la base fundamental por la que todas las personas que estamos relacionadas con *NTT DATA EMEAL*, bajo cualquier ámbito o vinculación (en adelante, referidas como “las Personas relacionadas con *NTT DATA EMEAL*”), debemos regir nuestra actividad, con independencia de la entidad en la que operemos. Por consiguiente, el *Código de Ética y Conducta Profesional* tiene como finalidad esencial determinar los valores, principios y normas que deben regir nuestra actuación en el contexto de nuestras actividades en *NTT DATA EMEAL*.

1.2. Ámbito de aplicación

General

El Código ha sido aprobado formalmente por el Consejo de Administración de *NTT DATA EMEAL*, como guía de actuación necesaria para las entidades dentro de su perímetro de control. Es de obligado cumplimiento y de aplicación a cada entidad que forma parte de *NTT DATA EMEAL* (en adelante, referidas como “la Entidad de *NTT DATA EMEAL*” o simplemente “Entidad”), todas ellas situadas tanto en Europa como en Latinoamérica, así como donde puedan desarrollar actividades relacionadas con dicho perímetro, y vincula a todos nosotros, seamos administradores, directivos o empleados, independientemente de la posición que ocupemos y de la función que desempeñemos.

De acuerdo con lo anterior, el Código expresa el compromiso de *NTT DATA EMEAL* de operar no sólo de conformidad con la legislación vigente, sino también con arreglo a sus principios y Valores, y se espera que cada Entidad, y las Personas relacionadas con *NTT DATA EMEAL*, los cumplamos en consecuencia.



Entidades de **NTT DATA EMEAL**

Cada Entidad de **NTT DATA EMEAL** podrá introducir contenidos o normas adicionales de acuerdo con los requisitos legales de la jurisdicción en la que se encuentra o según lo sugieran las buenas prácticas, o para la cobertura de determinadas excepciones o singularidades locales fundadas en dichos requisitos legales (en adelante, "Disposiciones Complementarias"), que siempre deberán estar alineados con los contenidos del presente Código.



Las eventuales Disposiciones Complementarias contemplarán, como mínimo:



El establecimiento de un *Head de Compliance & Risk Management* a nivel local (criterios de elegibilidad, rol y funciones, detalles de contacto).



La referencia a las leyes estatutarias locales aplicables con reglas referidas a la prevención de cualquier tipo de incumplimiento legal y especialmente de delitos, como, entre otros, los vinculados con la corrupción y el soborno, el blanqueo de capitales, la vulneración de los Derechos Humanos, las conductas contrarias a las normas sobre competencia y el fraude o la evasión fiscal.



La referencia a políticas o procedimientos específicos del país u otras normas internas vigentes a nivel de la Entidad correspondiente.



Por lo tanto, se requiere que cada Entidad de *NTT DATA EMEAL* se adhiera (o adapte formalmente) al *Código* y desarrolle Disposiciones Complementarias, cuando sea necesario.

Asimismo, las Disposiciones Complementarias deben proporcionar información adecuada a los órganos de gobierno locales, en la medida en que lo exijan las disposiciones legales, haciendo hincapié en que:

- El Código adaptado localmente hace referencia a las normas específicas del país para cumplir con los requisitos legales locales.
- Una rápida aprobación formal del Código, junto con las Disposiciones Complementarias del país y la capacitación adecuada para los administradores, directivos y empleados, así como cualquier *Socio de Negocio* o tercero, es esencial para proteger a cada *Entidad* de la exposición a riesgos relacionados con delitos y otras infracciones corporativas (junto con sus multas asociadas), en la amplia área geográfica en la que opera *NTT DATA EMEAL*.

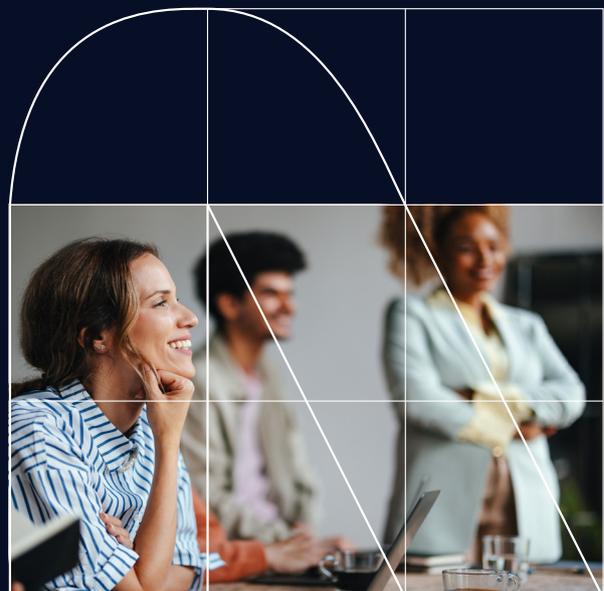
Una vez aprobado localmente y difundido internamente, el Código resultante será vinculante para todos nosotros como Personas de *NTT DATA EMEAL*, ya seamos administradores, directivos o empleados de cualquier Entidad.

Siempre que existan diferencias entre lo establecido tanto en el Código como en sus adaptaciones respecto de la normativa local de aplicación, prevalecerá la norma más restrictiva, salvo que ello contravenga la normativa local correspondiente o se den salvedades por razón de interés público.

Socios de negocio y otros stakeholders

Esperamos que todos nuestros proveedores y otros terceros, incluidas las personas y entidades con las que mantenemos relaciones comerciales o que respaldan a *NTT DATA EMEAL*, como prestadores de servicios, consultores, agentes, distribuidores, intermediarios, contratistas, proveedores (referidos en adelante como "Socios de Negocio"), estén alineados con los Principios contenidos en el Código. Desde *NTT DATA EMEAL* procuraremos activamente dicho compromiso y sus personas informarán ante circunstancias en las que exista una sospecha o una posible infracción, por parte de dichos terceros, en el cumplimiento de los estándares fijados en este Código.

En idéntico sentido y respecto de otros grupos de interés o stakeholders con los que *NTT DATA EMEAL* pueda mantener algún tipo de relación, identificados en el ejercicio de doble materialidad, como pueden ser organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones e instituciones académicas, entre otras, deberán también prestar atención a lo establecido en este Código, en lo que afecte a tales relaciones, de colaboración e intercambio, que les vinculen con *NTT DATA EMEAL*.



2. Visión y Valores de *NTT DATA EMEAL*

Como *NTT DATA EMEAL* y como individuos, pensamos en lo que hacemos, actuamos de manera diferente y transformamos nuestro negocio para impulsar un futuro mejor para *NTT DATA EMEAL* y para la sociedad.

Nuestra Visión

Nuestra Visión de Grupo se asienta en tres mensajes:

1



Construimos relaciones a largo plazo con nuestros clientes y les permitimos alcanzarsus metas y aspiraciones más altas.

2



Creamos ecosistemas en evolución a través de tecnología avanzada.

3



Potenciamos nuestra creatividad a través del respeto y fomento de la diversidad en todos los niveles de nuestra empresa.

Desde *NTT DATA EMEAL* impulsamos después una visión de grupo evolucionada, *Trusted Global Innovator*, que refleja la evolución de la empresa más allá de lo representado por *Global IT Innovator*.

Nuestra Visión sienta una base sólida y firme para lo que es un entorno altamente impredecible, en el que los modelos comerciales cambian rápidamente en respuesta a los avances tecnológicos. A través de nuestro compromiso inquebrantable, sirviendo como un socio confiable a largo plazo, nos ganaremos la confianza de nuestros clientes al asociarnos con ellos para combinar ideas innovadoras con tecnologías de vanguardia.

Nuestros Valores

Un paso importante para trabajar juntos y lograr la transformación corporativa establecida en nuestra Visión de Grupo es establecer los Valores que estimamos y buscamos compartir. Estos Valores son los siguientes:



Los clientes primero: en primer lugar, y por encima de todo, situamos las necesidades de nuestros clientes. Trabajamos continuamente para comprender su negocio y nos esforzamos por resolver cada inquietud a su entera satisfacción. Sentimos la responsabilidad de asegurar su éxito. Dejamos que esta obligación marque la dirección de nuestro trabajo y guíe nuestras acciones.



Previsión: nunca nos conformamos con el *statu quo*. En cambio, con rapidez y previsión, anticipamos los desafíos que se avecinan. Consideramos el futuro de TI, así como el futuro de su negocio, trabajamos para mejorar nuestra capacidad de imaginar el futuro y, con nuestros ecosistemas, adaptarnos al entorno empresarial cambiante. De esta forma, ayudamos a cumplir objetivos y crear un futuro mejor para la sociedad.



Trabajo en equipo: damos gran importancia a permitir que nuestras *Personas* logren lo mejor de sí mismas a través del trabajo conjunto. Creemos que cuando un grupo diverso y sinérgico reúne sus visiones únicas del mundo, comparte su sabiduría y trabaja hacia un objetivo común, los resultados son extraordinarios y mucho más allá de lo que se puede lograr individualmente.



3. Principios clave de conducta

Las siguientes reglas (en adelante referidas como "Principios") fundamentan el Código y marcan pautas para nuestro actuar, especialmente en el ámbito de Compliance y, más específicamente, en el cumplimiento corporativo, principalmente para prevenir cualquier actividad ilícita, especialmente en el ámbito penal, como la corrupción y el soborno, el blanqueo de capitales, las vulneraciones de los Derechos Humanos, la contravención de normas en materia de competencia, las actividades relacionadas con la evasión de impuestos y otras eventuales infracciones corporativas.

En *NTT DATA EMEAL* tenemos el deber de comunicar los estándares de ética y conducta, establecidos en el Código, a todas las Personas de *NTT DATA EMEAL*.

En este contexto, solicitamos a cada persona que lea, comprenda y cumpla con estos Principios clave, así como con cualquier otra Disposición Complementaria de país donde opere. En este sentido, los responsables de las Entidades de *NTT DATA EMEAL* se asegurarán de que todas las Personas bajo su supervisión estén informadas sobre las disposiciones del Código, su adaptación local y las Disposiciones Complementarias del país aplicables, y se les recuerde periódicamente la importancia de seguir los Principios establecidos en el Código, sin temor a represalias.

3.1. Cumplimiento de las leyes aplicables y Disposiciones Complementarias

- En cada Entidad de *NTT DATA EMEAL* deberemos observar todas las leyes, reglamentos y requisitos exigidos a nivel internacional, Europeo, y nacional.
- Adicionalmente, en cada Entidad de *NTT DATA EMEAL* deberemos emitir Disposiciones Complementarias de país a los efectos anteriores.



3.2. Respeto de los Derechos Humanos

En cada Entidad de *NTT DATA EMEAL* garantizaremos el cumplimiento de los más altos estándares de protección de los Derechos Humanos, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Es imprescindible que en cada Entidad de *NTT DATA EMEAL*, independientemente del país en el que opere, actuemos de manera diligente y responsable para prevenir, detectar o mitigar situaciones que puedan comprometer los Derechos Humanos, de acuerdo con la Política Global interna existente, así como que evitemos impactos negativos medioambientales, en su cadena de valor, ya se den en el contexto de sus actividades o en aquellas encomendadas a socios de negocio.

3.3. Nuestro entorno de trabajo

Compromiso con el talento

En *NTT DATA EMEA* promovemos el desarrollo de nuestras Personas, haciendo nuestros mejores esfuerzos, yendo más allá de las obligaciones puramente profesionales.

Nos enorgullece y enriquece la diversidad de nuestra plantilla y la singularidad de cada uno de nuestros profesionales, por lo que promovemos iniciativas clave como las consideradas en nuestra Política global de Diversidad e Inclusión.

Además, en cuanto a la formación, en *NTT DATA EMEAL* hemos impulsado programas formativos para que nuestros empleados puedan continuar desarrollando todo su potencial, y apoyamos la participación de nuestras Personas en congresos, conferencias o seminarios; promovemos la publicación de artículos, estudios y libros, así como la impartición de cursos sobre cualquier materia en la que tengan especial conocimiento e interés; siempre que no se incluya información que pueda constituir un secreto empresarial, confidencial o restringida de los clientes, otros terceros, o de *NTT DATA EMEAL*.

Compromiso con la calidad y la innovación

En *NTT DATA EMEAL* perseguimos la consecución de la máxima satisfacción de todos nuestros líderes de opinión y clientes, proporcionando productos y servicios de máxima calidad que se anticipen y respondan a sus necesidades.

De acuerdo con los criterios de nuestro sistema de calidad, esperamos que todas las *Personas de NTT DATA EMEAL*:

- ✓ Orienten su actividad a la satisfacción de las necesidades del cliente, aportándole el máximo valor, aportándole el máximo valor, principalmente a través de la innovación y una constante escucha activa.
- ✓ Se comprometan con la práctica diaria de la mejora continua, obligándose a cumplir con los estándares de calidad establecidos.
- ✓ Realicen actividades de prevención de errores operativos y se orienten a la producción sin deficiencias, como forma de maximizar la calidad.
- ✓ Manifiesten predisposición y colaboración activa para optimizar la gestión de los procesos de trabajo.

La preocupación y el compromiso con la calidad es responsabilidad de todos nosotros. Por ello, compartimos el conocimiento para crear una cultura empresarial común que permita adaptarse a las nuevas exigencias del negocio, al mismo tiempo que contribuya a reducir costes y mejorar la eficiencia y posición competitiva en el mercado, conforme a los más adecuados estándares y prácticas homologadas.



3.3.1. Igualdad de oportunidades

En *NTT DATA EMEAL* promovemos el trato justo y equitativo de nuestras Personas y brindamos oportunidades de empleo sobre la base del mérito individual, de acuerdo con nuestra Política global de Diversidad e Inclusión, y con las leyes y las Disposiciones Complementarias de cada país, según corresponda.

La Compañía dispone de un amplio abanico de acciones encaminadas a mejorar la salud y bienestar de las personas que trabajan en *NTT DATA EMEAL*, que se adaptan en iniciativas y programas en los distintos países para facilitar la conciliación laboral y familiar.

3.3.2. Compromiso contra el acoso, el odio y la violencia

En *NTT DATA EMEAL* nos comprometemos a tratar a todas las personas con dignidad y respeto y no toleramos ningún tipo de acoso, conducta de odio o violencia, independientemente del cargo, y de si la persona es un empleado, cliente o socio de negocio de *NTT DATA EMEAL* en cualquiera de sus Entidades.

En *NTT DATA EMEAL* nos esforzamos por mantener un entorno de trabajo profesional seguro y productivo, que esté libre de estas malas conductas, prohibiendo la participación en cualquier actividad que redunde en ellas, incluidas las de las Personas de *NTT DATA EMEAL*, así como empleados de clientes y socios de negocio.

Con ese fin, en *NTT DATA EMEAL* condenamos y no toleramos la discriminación contra nuestras Personas o candidatos por motivos de raza, religión, condición sexual, origen nacional, discapacidad, edad, información genética, ascendencia, estado civil, o cualquier otra base protegida por las leyes aplicables, nacionales, europeas, o internacionales.

La política de no discriminación de *NTT DATA EMEAL* se aplica al reclutamiento, contratación, capacitación, compensación, beneficios, promoción, transferencia, terminación y todos los demás términos, condiciones y privilegios de empleo.

3.3.3. Obligaciones de seguridad y salud

En *NTT DATA EMEAL* cumplimos estrictamente con las obligaciones de seguridad, salud, protección e higiene en el trabajo, según las leyes aplicables, con el objetivo de mantener a nuestras Personas lo más seguras posible dentro de las instalaciones y áreas de trabajo de *NTT DATA EMEAL*. Disponemos de una estrategia y planes de actuación concretos de prevención de riesgos laborales de cada uno de los negocios, alineados con la legislación vigente de cada país.

3.3.4. Drogas y otras sustancias

No está permitido trabajar habiendo consumido cualquier sustancia que tenga efectos secundarios indeseados, así como cualquier tipo de drogas. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad de trabajo, debemos consultar a los servicios médicos y/o al Departamento de Recursos Humanos de la Entidad de *NTT DATA EMEAL* correspondiente.

3.4. Tolerancia cero frente a delitos

En *NTT DATA EMEAL* no toleramos delito alguno. En particular, delitos vinculados a la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Está prohibido influir en la voluntad de terceros, o inducirles, sean o no funcionarios públicos, con el objeto de obtener cualquier tipo de influencia, ventaja o trato de favor, para *NTT DATA EMEAL* o para uno mismo, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación, directamente o a través de terceros. En idéntico sentido, aplicará dicha prohibición cuando dicha influencia o inducción se produzca hacia directivos o empleados de *NTT DATA EMEAL*.

3.4.1. Obsequios, gratificaciones y equivalentes

No permitimos la entrega, ofrecimiento o promesa de ningún obsequio o ventaja que pueda suponer una influencia o recibir un trato de favor en cualquier actividad corporativa o de negocio que pueda vincular a *NTT DATA EMEAL*, a menos que cumplamos todas las condiciones indicadas a continuación:

- Que sea razonable y proporcional en cantidad y, en cualquier caso, no exceda el límite monetario establecido en la ley, en la política global general de *NTT DATA EMEAL* o el monto inferior establecido en las Disposiciones Complementarias del país donde se produzca.
- Que se registre con una explicación detallada junto con evidencia de autorización por escrito, según las Disposiciones Complementarias específicas del país correspondiente.
- Que no sea en efectivo o en otros medios al portador que impidan su trazabilidad.





Relaciones con funcionarios públicos y miembros del sector público

En *NTT DATA EMEAL* no podemos realizar entregas, ofrecimientos o promesas, independientemente de su valor o importe, a funcionarios públicos, agentes o empleados del sector público, ni a otros terceros vinculados, como sus familiares cercanos o personas con relación de afinidad.

Cualquier excepción o singularidad debe ser aprobada por escrito, con la debida justificación, de acuerdo con la normativa local y las políticas específicas del país, por el CEO de la Entidad de *NTT DATA EMEAL*, previa información al responsable del Departamento de Compliance & Risk Management, ya sea a nivel local y/o a nivel EMEAL, según proceda.

Recepción de obsequios, gratificaciones y equivalentes

Si se plantea a cualquier persona de *NTT DATA EMEAL* una entrega, ofrecimiento o promesa, que no sea de valor insignificante, o que no sea considerado razonable por las políticas internas locales, deberemos rechazarla o devolverla de manera cortés pero firme, cuando pueda interpretarse razonablemente como una forma de inducir un desempeño inadecuado o de obtener o retener negocio, o una ventaja personal en conflicto de intereses con *NTT DATA EMEAL*.

Los límites de valor monetario y las obligaciones de información se establecerán, en cualquier caso, en la Política global general de *NTT DATA EMEAL*, en materia de Regalos y Hospitalidad, o en las Disposiciones Complementarias del país.

Cualquier excepción debe ser aprobada por escrito, con la debida justificación, de acuerdo con las Disposiciones Complementarias del país o por el CEO de la Entidad de *NTT DATA EMEAL*, previa información al Departamento de Compliance & Risk Management, a nivel local y/o de EMEAL, según proceda.

3.4.2. Comidas y otros gastos de hospitalidad relacionados con el negocio

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* podemos, en el curso ordinario de los negocios, proporcionar o aceptar comidas de negocios, entretenimiento, hospitalidad o viajes por una cantidad razonable y proporcionada (incluida, a modo de ejemplo, la asistencia a eventos deportivos o culturales) siempre que estén asociados a una actividad comercial lícita, no sean recurrentes, no pueda interpretarse que están realizados con el propósito de influir o de inducir un desempeño inadecuado, y que estén aprobados y debidamente registrados e inscritos, todo ello sin perjuicio de las excepciones y singularidades que apliquen según lo establecido en este Código.

3.4.3. Registro

Cualquier obsequio permitido, ya sea una ventaja financiera o de otro tipo, debe registrarse correctamente de acuerdo con las Disposiciones Complementarias establecidas en cada país.

3.4.4. Donaciones y aportes a organizaciones políticas, sindicatos y equivalentes

En ninguna *Entidad* de *NTT DATA EMEAL* debemos, directa o indirectamente, dar, ofrecer o prometer ninguna donación ni ninguna tarifa de patrocinio en ninguna forma, a ninguna organización política, sindicato o equivalente.



3.4.5. Donaciones y aportaciones a entidades sin ánimo de lucro

Las donaciones benéficas a organizaciones sin fines de lucro y/o iniciativas relacionadas con la responsabilidad social corporativa realizadas por *NTT DATA EMEAL* o sus Entidades serán otorgadas en línea con la estrategia de ESG y Sostenibilidad de *NTT DATA EMEAL* o de cada Entidad, y estarán sujetas al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:



- Que las organizaciones sean de reconocido prestigio y comportamiento ético, y cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos facilitados.
- Que las organizaciones cumplan los requisitos legales que apliquen, incluido el estar inscritas en el correspondiente registro, cuando éste exista.
- Que no tengan el propósito de inducir un desempeño inapropiado u obtener o retener negocios, o una ventaja, en la conducción de los negocios de la empresa.
- Que no superen el límite monetario establecido como criterio general, global, por *NTT DATA EMEAL* o el monto inferior establecido en las Disposiciones Complementarias por país, debiendo en todo caso cumplir con los requisitos legales oportunos.
- Que su tratamiento fiscal sea acorde a las disposiciones legales locales relacionadas con la tributación de tales aportaciones.
- Que sea informado el Departamento de Compliance & Risk Management de *NTT DATA EMEAL* a nivel local y/o a nivel EMEAL, según proceda.

Las donaciones en efectivo o en medios al portador están siempre prohibidas.

3.5. Conflictos de interés

Alcance

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal interfiere, o se percibe que interfiere, con los intereses de *NTT DATA EMEAL*. Puede surgir cuando uno de nosotros, o nuestros familiares, o persona con la que mantengamos algún tipo de vinculación, adoptamos decisiones o conductas, o tenemos un interés o posible beneficio, que impiden el desempeño de los deberes y responsabilidades de *NTT DATA EMEAL*, de manera honesta, objetiva y efectiva. El término "familiares" incluye, pero no se limita, a progenitores, hermanos, personas unidas en matrimonio o relación afectiva equivalente, u otros miembros que convivan en el hogar de la persona en conflicto.

A continuación se indican diversas actividades y situaciones en las que pueden generarse situaciones que impliquen conflictos de interés, y que deberán comunicarse y gestionarse adecuadamente, conforme los protocolos y procedimientos internos que resulten aplicables a cada Entidad.

3.5.1. Actividades fuera de la empresa

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* no debemos realizar actividades fuera del lugar de trabajo en empresas competidoras que entren en conflicto de intereses, o interfieran con nuestras responsabilidades o dedicación, con la actividad de la Compañía y que desempeñemos en cualquier Entidad de *NTT DATA EMEAL*.



3.5.2. Actividades a favor de la comunidad

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* debemos asegurarnos de que cuando nos ofrezcamos como voluntarios en organizaciones benéficas, cívicas y de servicio público, o cualquier participación en un proceso político, estas actividades no planteen un conflicto de intereses, real o percibido, con nuestro empleo en *NTT DATA EMEAL*.

3.5.3. Relaciones con otros empleados

Debido a la posibilidad de conflictos de intereses, nuestros familiares o cualquier sujeto con el que uno de nosotros tenga una relación personal cercana, como matrimonio o relación afectiva equivalente, no deben trabajar en puestos que tengan una relación de supervisión y reporte directo entre sí, o que ocupen un puesto/rol en la misma línea de reporte donde una persona pueda adoptar decisiones que afecten a la otra.

3.5.4. Relaciones con terceros

Al tratar con nuestros proveedores, proveedores potenciales, clientes y miembros de la comunidad financiera (como suscriptores y analistas), las Personas de *NTT DATA EMEAL* no podemos participar en ninguna actividad que implique o parezca generar un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de *NTT DATA EMEAL*.

Los socios de negocio de *NTT DATA EMEAL* tienen igualmente la obligación de evitar cualquier comportamiento susceptible de conculcar su independencia de actuación, sujetándose a las normas aplicables, y adoptando entonces las medidas necesarias para evitar la toma de decisiones afectadas por posibles conflictos de intereses.



3.6. Cumplimiento de la normativa de seguridad de la información y Políticas internas

En *NTT DATA EMEAL* ponemos a disposición de nuestras Personas, los medios y recursos necesarios para el desempeño de nuestra actividad profesional. Su utilización debe ser (i) conforme con la ley, las Políticas internas, y, especialmente, la Política global de Seguridad de la Información existente, y las Disposiciones Complementarias, (ii) así como eficiente, poniendo las medidas adecuadas para evitar su uso indebido, pérdida, sustracción, robo, daño o desperfecto.

3.6.1. Protección de datos personales

En *NTT DATA EMEAL* cumplimos con las leyes de protección de datos y privacidad aplicables, y con las Disposiciones Complementarias de país sobre esta materia, de acuerdo con los siguientes criterios :



Licitud, lealtad y transparencia: los datos personales deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.



Limitación del propósito: los datos personales deben recopilarse para fines específicos, explícitos y legítimos y no deben procesarse de manera incompatible con esos fines.



Minimización de datos: el tratamiento de los datos personales debe ser adecuado, pertinente y limitado a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.



Exactitud: los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, mantenerse actualizados; se deben tomar todas las medidas razonables para garantizar que los datos personales que sean inexactos, teniendo en cuenta los fines para los que se tratan, se supriman o rectifiquen sin demora.



Limitación del almacenamiento: conservado en un formato que permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines para los que se tratan los datos personales.



Integridad y confidencialidad: los datos personales deben tratarse de una manera que se garantice adecuadamente su seguridad, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilegal y contra la pérdida, destrucción o daño accidental, utilizando medidas técnicas u organizativas apropiadas.



Rendición de cuentas: el responsable del tratamiento de los datos personales asume esta responsabilidad y podrá demostrar el cumplimiento de los principios anteriores.



Estos criterios aplicarán aunque la relación profesional con *NTT DATA EMEAL* o cualquiera de sus Entidades con el sujeto afectado haya finalizado.

3.6.2. Propiedad industrial e intelectual

La adecuada gestión de la propiedad industrial e intelectual es un objetivo estratégico para *NTT DATA EMEAL* como empresa centrada en la innovación. Para apoyar la evolución de *NTT DATA EMEAL* hacia un modelo de empresa basado en servicios y activos y, a medida que el alcance de las actividades empresariales se expande globalmente, la protección de nuestra propiedad industrial e intelectual se ha convertido en una prioridad.

En *NTT DATA EMEAL* protegemos nuestra propiedad industrial e intelectual, que incluye cualquier tipo de invención, desarrollo, ingeniería, activos de software, hardware, bases de datos, contenido original o material susceptible de protección por derechos de autor (entregables, informes, casos de uso, presentaciones, páginas web, artículos, etc.), know-how, signos distintivos, logotipos, símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio, diseños y, en general, cualquier información confidencial que sea relevante para el negocio. Los derechos utilizados para proteger estos contenidos incluyen derechos de autor, patentes de invención, diseños industriales, marcas y secretos empresariales.

Todas las creaciones e invenciones realizadas por las Personas de *NTT DATA EMEAL* en el ejercicio de sus funciones y con recursos de la compañía pertenecen, o se transfieren, exclusivamente a *NTT DATA EMEAL* o a la Entidad en la que desarrollen su trabajo, en la medida prescrita por las leyes y reglamentos aplicables y en las Disposiciones Complementarias de cada país.



También respetamos los derechos de propiedad intelectual pertenecientes a terceros y tomamos medidas con el fin evitar la infracción de tales derechos (por ejemplo, tener acceso no autorizado a descargar y copiar software de terceros sin una licencia oficial). En particular, todo el software en uso como recurso tecnológico de *NTT DATA EMEAL* y de sus Entidades es software con licencia oficial. Dicho software debe usarse siempre de acuerdo con sus términos de licencia y sin contravenir los derechos de terceros. Se invita a las Personas de *NTT DATA EMEAL* a consultar las políticas aplicables en materia de propiedad intelectual e industrial, así como las Disposiciones Complementarias de cada país sobre esta materia.

3.6.3. Tecnologías emergentes, Internet, servicios on-line y redes sociales

En *NTT DATA EMEAL* brindamos a nuestras Personas acceso a servicios on-line a través de Internet. Se espera que las Personas de *NTT DATA EMEAL* utilicemos estos servicios de manera responsable, evitando cualquier incidencia negativa en las actividades empresariales. Debemos respetar las leyes, normativa interna y las Disposiciones Complementarias de cada país.

Asimismo, desde *NTT DATA EMEAL* exigimos a cada Entidad y las Personas que la componen que cumplamos con las políticas que en cada momento se establezcan sobre el correcto uso de la Inteligencia Artificial, para hacer un uso ético, seguro y responsable de la misma, en línea con las Políticas globales internas existentes.

Además, en *NTT DATA EMEAL* respetamos los derechos de nuestras Personas a usar razonablemente las herramientas de las redes sociales (p. ej., *LinkedIn*, *Twitter*, *Facebook*, *sitios web personales*, *web logs*, etc.), siempre que el uso sea responsable, razonable y proporcionado y no comprometa la seguridad, rendimiento y funcionamiento de los activos y sistemas de TI, ni el desempeño de los deberes profesionales de las Personas, de conformidad con lo dispuesto en este Código y las Disposiciones Complementarias.



3.6.4. Información clasificada

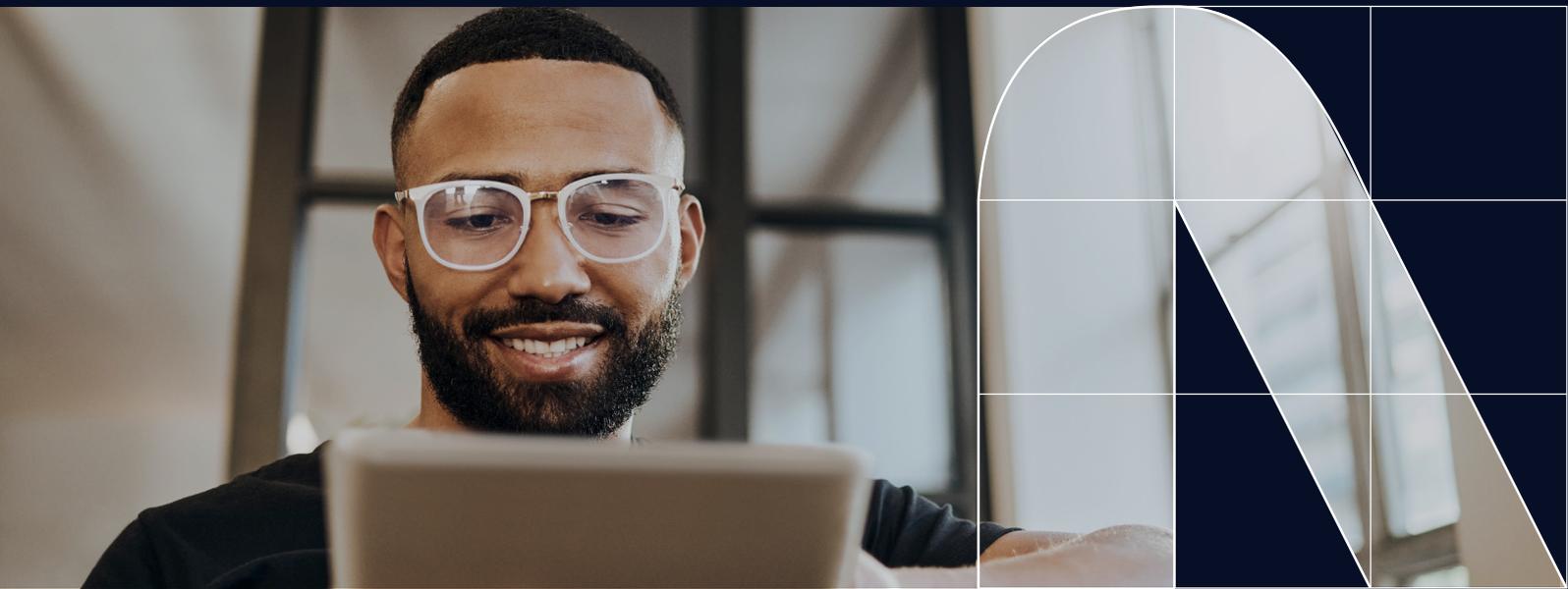
En *NTT DATA EMEAL* somos muy sensibles a la protección de secretos empresariales y otra información interna, estrictamente confidencial y de propiedad, tanto de *NTT DATA EMEAL* como de terceros, incluidos proveedores y clientes.

La información clasificada se refiere a toda la información que no es de dominio público, que es generada, tratada o adquirida por *NTT DATA EMEAL* o sus Personas en el transcurso de su actividad.

La copia, el uso, la divulgación o la circulación no autorizados de información clasificada están estrictamente prohibidos.

Cada Entidad de *NTT DATA EMEAL* adoptará las medidas correspondientes conforme a nuestra normativa interna y en su caso, Disposiciones Complementarias, en términos organizativos, técnicos y legales, para proteger la información clasificada.

Cualquier información confidencial transmitida a través de los recursos tecnológicos de *NTT DATA EMEAL* debe clasificarse con una etiqueta de confidencialidad, de acuerdo con las políticas de seguridad de *NTT DATA EMEAL*.



3.7. Relaciones comerciales

3.7.1. Relaciones con clientes

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* siempre debemos tratar a los clientes, y a los potenciales clientes, de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética y lealtad comercial. Los acuerdos con ellos deben ser llevados por personas autorizadas para actuar en representación de *NTT DATA EMEAL* o su Entidad correspondiente, y mantenerse dentro de los límites establecidos por este Código.

Es criterio de *NTT DATA EMEAL* comercializar siempre sus productos y/o servicios en base a méritos propios y en leal competencia, evitando comentarios inadecuados, malintencionados o despectivos sobre los productos y servicios de la competencia.

3.7.2. Relación con los proveedores

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* siempre debemos tratar a los proveedores y potenciales proveedores de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética y empresarial. Asimismo, las relaciones con los proveedores deben ser llevadas por personas autorizadas para actuar en representación de *NTT DATA EMEAL* o su Entidad correspondiente y mantenerse dentro de los límites establecidos por el Código.

Es criterio de *NTT DATA EMEAL* calificar a los proveedores y seleccionarlos sobre la base de criterios objetivos, tales como valor (calidad por precio), condiciones económicas, excelencia técnica, reputación de servicio, capacidad de producción/servicio, pero también sobre su historial y voluntad para alinearse con los Principios recogidos en este Código.

3.7.3. Relaciones con Agentes, intermediarios representantes, distribuidores y consultores

Para *NTT DATA EMEAL* nuestros acuerdos con intermediarios, consultores, distribuidores, agentes y representantes, requieren el cumplimiento de las leyes y este Código, así como las Disposiciones Complementarias de cada país. *NTT DATA EMEAL* requiere la previa validación y aprobación adecuada de la dirección, antes de celebrar dichos acuerdos.



3.7.4. Acuerdos y transacciones; contratos con Sector Público y otros compromisos

Ninguna persona de *NTT DATA EMEAL* está autorizada para firmar documentos, contratos o acuerdos que vinculen a alguna Entidad de *NTT DATA EMEAL*, sin la autorización expresa de los representantes formalmente designados por la misma, siguiendo las Disposiciones Complementarias del país, basadas en el documento de Matriz de autorizaciones de *NTT DATA EMEAL*.

En *NTT DATA EMEAL* debemos guiarnos por los más altos estándares de honestidad e integridad en nuestras relaciones con funcionarios, agentes y empleados del sector público, conociendo y obedeciendo las leyes y reglamentaciones aplicables a las transacciones comerciales con el Gobierno y el sector público.

3.7.5. Negocios a nivel internacional

En *NTT DATA EMEAL* estamos comprometidos con los más altos estándares de conducta ética y comercial dondequiera que operamos, observando con máxima diligencia los estándares internacionales que afectan a su actividad.

Por ese motivo, las Personas de *NTT DATA EMEAL*, antes de realizar negocios internacionales, debemos observar las leyes y reglamentos que se aplican en el país donde se desarrollará el negocio, especialmente las directrices en materia de prevención de corrupción y soborno, el régimen de sanciones conforme a la legislación internacional, observar los requisitos de licencias y de control de importación/exportación aplicables, así como comprobar que se hayan obtenido todas las aprobaciones pertinentes.



3.7.6. Prohibición de pagos de facilitación a funcionarios/empleados del sector público

Salvo que expresamente lo permita la ley aplicable en determinada operación o geografía, los pagos de "facilitación", para obtener o acelerar la realización de un acto de rutina y comúnmente realizado por un funcionario, agente o empleado del sector público, están estrictamente prohibidos.



3.8. Información privilegiada

En *NTT DATA EMEAL* nos comprometemos con la salvaguarda y el uso exclusivamente legal de la información privilegiada.

Se considera información privilegiada cualquier información de carácter concreto que no se haya hecho pública y que, de haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre la cotización de valores negociables o instrumentos financieros.

La información privilegiada no se limita a la información sobre *NTT DATA EMEAL*. También incluye información material no pública sobre otros, incluidos los clientes, proveedores, competidores y accionistas de *NTT DATA EMEAL*.

El uso de información privilegiada incluye, entre otros, la negociación de valores con información material no pública y la comunicación de información no pública a terceros. En este sentido, hacer uso de información privilegiada para alguno de estos fines tiene graves consecuencias legales, incluso si no se recibe ningún beneficio económico.

Por eso, todas las Personas de *NTT DATA EMEAL* en posesión de información privilegiada tienen la obligación de cumplir con los más altos estándares de confidencialidad y de no compartir ni hacer uso de información privilegiada indebidamente, aplicando las medidas de protección y seguridad correspondientes.

3.9. Defensa de la competencia

En *NTT DATA EMEAL* observamos las reglas y principios de libre competencia en todos los mercados donde operamos. Nos comprometemos a actuar de forma leal, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una presunta práctica anticompetitiva, como sería la colusión, el abuso de posición dominante o restricción de la competencia.

Las leyes en materia de defensa de la competencia prohíben celebrar acuerdos, o discutir la celebración de acuerdos, con un competidor, si el acuerdo restringe o persigue alterar la competencia, fijando o controlando precios, influyendo en procesos de licitación o amañando ofertas, dividiendo y asignando mercados, territorios o clientes, boicoteando a proveedores o clientes, o por cualquier otro medio.

Por eso, en ningún caso las Personas de *NTT DATA EMEAL* podrán celebrar los acuerdos anteriores o incurrir en tales prácticas anticompetitivas.

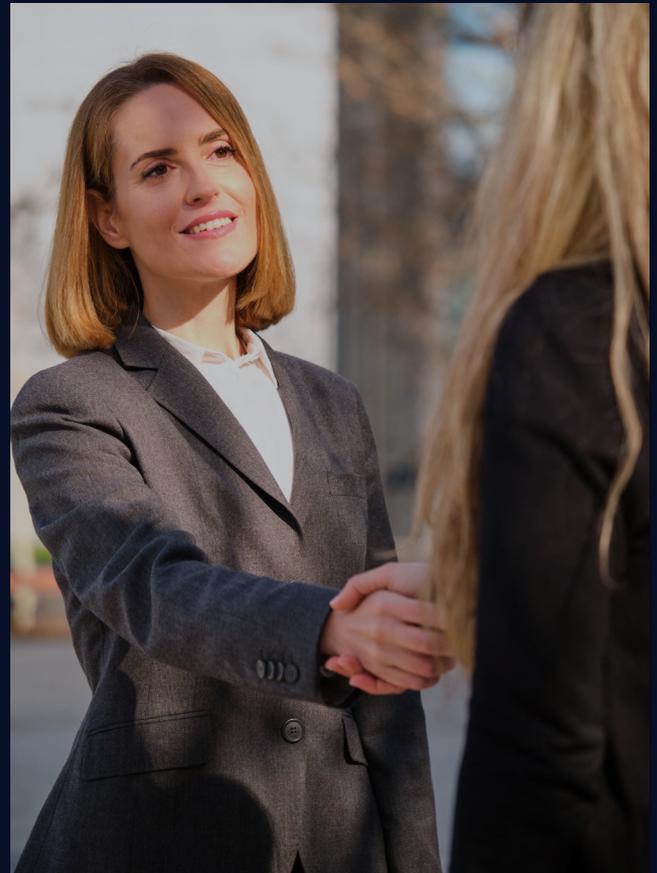
Además, no debemos participar en las siguientes actividades específicas sin la revisión previa, cuando resulte procedente, de los Departamentos Legales de *NTT DATA EMEAL*:

- Compartir planes de marketing o asuntos de política comercial o empresarial.
- Presentar una oferta conjunta o "asociación" con otra empresa en proyectos u oportunidades comerciales.
- Trabajar con competidores para establecer estándares para toda la industria.
- Coincidir con competidores en foros proclives al intercambio de experiencias e informaciones comerciales y empresariales.
- Requerir que un cliente compre un producto o servicio de *NTT DATA EMEAL* para poder comprar un segundo producto o servicio de la organización.
- Requerir que un cliente compre productos o servicios solo de *NTT DATA EMEAL* y no de un competidor.
- Solicitar a un proveedor que compre a *NTT DATA EMEAL* a cambio de que *NTT DATA EMEAL* compre al proveedor.
- Acordar con un cliente o proveedor el precio u otros términos en los que se puede revender un producto o servicio.

- Negarse a tratar con alguien que quiere comprar productos o servicios de *NTT DATA EMEAL* o discontinuar la relación con alguien que ya los compra.
- Negarse a comprar a un proveedor que trata con alguno de los competidores de *NTT DATA EMEAL*. Tratar de persuadir a un cliente o proveedor, o a cualquier otra persona, para que haga negocios con *NTT DATA EMEAL* y deje de hacer negocios con un competidor con el que tiene un contrato o una relación comercial estable.

Las leyes en materia de defensa de la competencia también se aplican a las importaciones y exportaciones.

Cualquier pregunta relacionada con esta materia o las solicitudes de excepción a estas reglas deben dirigirse al Departamento Legal de *NTT DATA EMEAL*.





3.10. Precisión de los informes y reportes

En *NTT DATA EMEAL* cumpliremos con todos los requisitos y reglamentaciones de informes aplicables dondequiera que se desarrollen nuestras actividades. Todas las Personas de *NTT DATA EMEAL* somos responsables de la exactitud de los registros, e informes en los que participamos.

Se consideran informes financieros aquellos que reportan sobre la situación económica de *NTT DATA EMEAL*, constituyéndose a partir de los datos registrados durante un periodo de tiempo concreto. En este sentido, los informes financieros de *NTT DATA EMEAL* deberán cumplir con los más altos estándares y reflejar con precisión la verdadera naturaleza de las transacciones que registran.

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* no podemos crear o contribuir a elaborar documentos falsos o engañosos, o registros contables, financieros o electrónicos en tal sentido, y nadie puede ordenar o instruir para que lo hagan.

3.11. Sostenibilidad y medio ambiente

Todas nuestras actividades las llevamos a cabo de manera sostenible en el tiempo, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, buscando siempre un equilibrio entre nuestro crecimiento económico, el bienestar social y el respeto al medio ambiente.

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* debemos actuar en todo momento conscientes de los impactos sociales y ambientales de nuestros proyectos, y adoptando hábitos y buenas prácticas que permitan prevenirlos, mitigarlos y/o eliminarlos, contribuyendo positiva y eficazmente al logro de los objetivos de sostenibilidad de *NTT DATA EMEAL* y las Entidades pertenecientes a dicha *Regional Unit*.

En nuestras relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores, en *NTT DATA EMEAL* exigiremos el cumplimiento de nuestros Principios y requisitos medioambientales y sociales aplicables en cada caso, de conformidad con la Política global de Sostenibilidad y de ESG.

3.12. Normativa interna

En *NTT DATA EMEAL* observamos el cumplimiento de las normativas internas, en la forma de políticas, procedimientos, guías y demás documentos que facilitan el alcance de los objetivos estratégicos, operativos, financieros y de cumplimiento en general y en particular del presente Código.



4. Canal de denuncias (Sistema de Whistleblowing)

El Canal de denuncias de *NTT DATA EMEAL* es una herramienta abierta a todas las Personas, socios de negocio y otros terceros, para (i) ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones del Código y las políticas y procedimientos que lo desarrollan, así como cualquier presunta ilegalidad, y (ii) prevenir posibles debilidades o contingencias al respecto, de manera que se fortalezca la cultura de Compliance de *NTT DATA EMEAL*.

Es obligación de todas las Personas de *NTT DATA EMEAL* mantener una actitud colaborativa y responsable en la identificación de situaciones de incumplimiento real o potencial de los Principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código, incluyendo la normativa interna de *NTT DATA EMEAL*.

En este sentido, todas las Personas de *NTT DATA EMEAL* tenemos la responsabilidad de comunicar las conductas contrarias al *Código de Ética y Conducta Profesional* a través del canal de denuncias implementado, a nivel *Regional Unit*, accesible en la Intranet para todos los empleados, así como en la correspondiente página web corporativa para dichos empleados y los terceros que interactúen con el Grupo de alguna manera.

El Canal de denuncias o Sistema de Whistleblowing es estrictamente confidencial, contemplando también la posibilidad de comunicaciones anónimas. Protege a las Personas de *NTT DATA EMEAL*, y a los terceros, de cualquier forma de represalia, en caso de haberse formulado denuncia, y siempre que resulte procedente conforme a la normativa aplicable. Este Canal de denuncias se gestiona de forma independiente por un Despacho de Abogados externo de reconocido prestigio.

Sin perjuicio de lo anterior, en *NTT DATA EMEAL* adoptaremos las medidas adecuadas, incluyendo las disciplinarias procedentes, cuando la investigación interna correspondiente determine que la denuncia es falsa y que la misma ha sido formulada de mala fe.

Investigaciones internas

Las Personas de *NTT DATA EMEAL* tenemos la obligación de cooperar plena y verazmente con todas las investigaciones que desarrolle *NTT DATA EMEAL*, o su Entidad correspondiente, sobre cualquier potencial infracción normativa o de este Código. No se tolerarán represalias contra la persona que presente una denuncia de buena fe por una conducta presuntamente inapropiada o que coopere con una investigación interna o de las autoridades, conforme a la legislación aplicable.



5. El Comité de Compliance de *NTT DATA EMEAL* y el Departamento de Compliance & Risk Management

El Comité de Compliance de *NTT DATA EMEAL* es un órgano colegiado que se crea en la Sociedad matriz holding del Grupo y que está integrado por los siguientes miembros, con roles de alcance global:



- Chief Compliance Officer.
- Responsable de Auditoría Interna.
- Responsable de People (RRHH).

El Departamento de Compliance & Risk Management de *NTT DATA EMEAL* se rige por los principios de acceso directo al órgano de gobierno, independencia, autonomía, autoridad y competencia adecuada para el desarrollo de su función. Asimismo, se le dota de los recursos precisos para cumplir razonablemente con sus cometidos y a tal efecto, cuenta con la colaboración corporativa para el adecuado ejercicio de sus competencias.

A nivel local, el Departamento de Compliance & Risk Management se apoyará en las figuras de *Head/Champion de Compliance & Risk Management local*, y a quienes también se puede contactar para solventar cualquier duda o consulta.

NTT DATA EMEAL, en su papel de gestión activa, anima a cada CEO de las Entidades o responsable de las unidades de negocios de *NTT DATA EMEAL* a:



Cooperar regularmente con el Departamento de Compliance & Risk Management de *NTT DATA EMEAL* y sus corresponsales a nivel país o en las unidades de negocio.



Establecer Disposiciones Complementarias que adapten o desarrollen lo establecido en este Código a las particularidades de su entorno legal local.





6. Cumplimiento del Código de Ética y Conducta Profesional

6.1. Carácter obligatorio

El Código es un documento vinculante de obligado cumplimiento para todas las Personas y Entidades de *NTT DATA EMEAL*.

Ante la vulneración de sus directrices, *NTT DATA EMEAL* reaccionará de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas disciplinarias y legales que le asistan, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

El incumplimiento del Código sus Disposiciones Complementarias podrá dar lugar a sanciones de distinta naturaleza, atendiendo a criterios como el tipo de relación existente entre *NTT DATA EMEAL* y la persona que lleve a cabo el incumplimiento, o la gravedad del hecho. Todas las Personas de *NTT DATA EMEAL* debemos informar de inmediato cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las disposiciones de este Código, o de cualquier acto presuntamente ilegal, a su supervisor, al *Head/Champion de Compliance* local o a través del canal de denuncias del Grupo o Sistema de Whistleblowing, según corresponda.

6.2. Compromiso en materia de información financiera y no financiera

Los estados financieros de *NTT DATA EMEAL* y sus Entidades se ajustarán a la ley, a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las políticas contables de *NTT DATA EMEAL*. El mismo principio aplicará en materia de estados de información no financiera y equivalentes. Tanto la información financiera como la no financiera de *NTT DATA EMEAL* estará alineada con lo establecido en el Código.

En materia de control interno para reporte financiero, *NTT DATA EMEAL* y sus Entidades deberán velar por el cumplimiento de la normativa que les aplique o la de su sociedad matriz, la que sea más exigente.

6.3. Excepciones a algunas secciones del Código de Ética y Conducta Profesional

Las Entidades de *NTT DATA EMEAL* pueden desviarse excepcionalmente de algún contenido del Código, sólo en la medida en que se demuestre que algunas de sus disposiciones son incompatibles con leyes locales imperativas.

6.4. Consultas sobre el Código de Ética y Conducta Profesional

Para cualquier duda vinculada al presente Código, podemos solicitar información o aclaraciones enviando un correo electrónico al Departamento de Compliance & Risk Management de *NTT DATA EMEAL*, al siguiente buzón: EMEALcompliance@emeal.nttdata.com.

Cada Entidad de *NTT DATA EMEAL* cumplirá con las leyes locales y dispondrá las Disposiciones Complementarias que precise, pudiendo crear buzones locales adicionales que serán gestionados por el Departamento de Compliance & Risk Management que exista a nivel local.





Contacta con nosotros en
info@nttdata.com